| **ESTUDIO PREVIO<br>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** | |
|---|---|
| **MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA** | |
| FECHA: Septiembre de 2026 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |
| **INFORMACION GENERAL** | |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI |
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | 202500000010241 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPI DE TORO VALLE EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Toro requiere fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, orientando el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional y el mejoramiento continuo de la administración pública.
Necesidad a satisfacer:
La Administración Municipal requiere continuar con el acompañamiento técnico especializado para fortalecer la implementación del MIPG, mediante el seguimiento a los planes institucionales, el apoyo en la consolidación de evidencias, el acompañamiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el seguimiento a los riesgos institucionales, la elaboración de informes relacionados con transparencia y desempeño institucional y el apoyo en la atención de requerimientos formulados por los organismos de control, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales y al fortalecimiento de la gestión administrativa.
De igual manera, los resultados de la Medición del Desempeño Institucional evidencian oportunidades de mejora en diferentes dimensiones y políticas del MIPG, especialmente en aspectos relacionados con Talento Humano, Gestión del Conocimiento, Integridad, Participación Ciudadana y Racionalización de Trámites, por lo que resulta necesario continuar con el acompañamiento técnico que permita implementar acciones de mejora, fortalecer la gestión institucional e incrementar el nivel de desempeño de la entidad en futuras mediciones.
Así mismo, en el marco de la dimensión de Talento Humano del MIPG, la entidad debe desarrollar las actividades relacionadas con la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) de los servidores públicos de carrera administrativa, conforme al calendario establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, garantizando el cumplimiento de las etapas que correspondan durante la ejecución del contrato y fortaleciendo la gestión del talento humano de la Administración Municipal.
Por lo anterior, se hace necesario contratar servicios profesionales que brinden asesoría y acompañamiento especializado para fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), apoyar el desarrollo de la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL), realizar seguimiento a los instrumentos de planeación y gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo del desempeño de la Administración Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

| OBJETO A CONTRATAR |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAUCA. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** |
| **Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios:**<br><br>1. Asesor el seguimiento de los Planes Institucionales del Decreto 612 de 2018. 2. Apoyar el seguimiento y consolidación de evidencias del Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)<br>Elaborar y presentar informes ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), relacionados con el objeto del contrato. 3. Asesorar los informes e indicadores en materia de transparencia y acceso a la información. 4. Apoyar la elaboración de informes solicitados por los entes de control o por la entidad, en desarrollo del presente contrato y dentro de su vigencia. 5. Asesorar el seguimiento a los riesgos institucionales con respecto a los controles y su porcentaje de cumplimiento como insumo para el seguimiento del Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). 6. Acompañar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) de los funcionarios de la entidad, en las etapas cuyo plazo se encuentre vigente dentro del periodo de ejecución del contrato, conforme al calendario oficial de la vigencia 2026-2027. 7. Realizar seguimiento técnico especializado al trámite de evaluación y convalidación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y sus anexos, radicados ante el Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca en desarrollo del Contrato No. PSP-006-2026, conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo AGN 04 de 2019, modificado por el Acuerdo 001 de 2024. 8. Verificar periódicamente el estado del trámite ante el Consejo Departamental de Archivos y reportar sus avances mediante informes al supervisor del contrato y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD). 9. Proyectar y sustentar técnicamente las respuestas a las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste que el Consejo Departamental de Archivos llegare a formular dentro del periodo de ejecución del contrato. 10. Ajustar las TRD, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), la memoria descriptiva y demás anexos, conforme al informe técnico o concepto que emita el Consejo, en caso de que este se produzca dentro de la vigencia contractual. 11. En caso de convalidación, asesorar las actuaciones posteriores previstas en la normativa archivística: adopción mediante acto administrativo, publicación en el sitio web institucional, solicitud de inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) del Archivo General de la Nación e inicio de la implementación. |
| **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** |
| Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato |
| **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** |
| Los días contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, y en todo caso hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2026.. |
| **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** |

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca

## INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretaria de Gobierno previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

## MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte.

## ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 07 000007 de 10 de julio de 2026

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÒN TOTAL | PRIORIDAD | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento | | MONITOREO Y REVISIÒN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificaci ón total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo | Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento al apoyo institucional al contratista | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Finalización Contractual | A través de la documentación presentada del contratista a la entidad | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad | Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Mayor | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 5 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Finalización Contractual | Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista | MENSUAL |
| ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Ejecución Contractual | Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual | OCASIONAL |

## LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

## ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

| | |
|---|---|
| Atentamente: | **LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI**<br>Secretaria de Gobierno |
| Vo.Bo. Ordenador del Gasto. | **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**<br>Alcalde Municipal |